

ÁMBITO DE ACTIVIDAD: COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FASE 0

☑ Apertura de locales y establecimientos **con cita previa para la atención individual** de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual.

☑ Se establecerá un **horario de atención preferente para personas mayores de 65 años**.

☑ **Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes**.

FASE I

☑ **Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial**. Esto no altera la actividad de los establecimientos situados en centros comerciales a los que se ha permitido seguir abiertos al público durante el estado de alarma.

☑ **Aforo limitado al 30%**. Se garantizará una **distancia mínima** de 2 metros entre clientes. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.

☑ Se establecerá un **horario de atención preferente para personas mayores de 65 años**.

☑ **Cuando así lo proponga el ayuntamiento correspondiente, también podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria** (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad. Limitación inicial al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad.

FASE II

☑ **Apertura al público de los centros o parques comerciales, prohibiendo la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas**.

☑ **Aforo limitado al 40%**. En cualquier caso, se deberá garantizar una **distancia mínima de 2 metros** distancia entre clientes.

☑ En los locales en los que no sea posible dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.

☑ Se establecerá un **horario de atención preferente para personas mayores de 65 años**.

☑ En venta no sedentaria/mercados al aire libre, podrá ampliarse el número de puestos que pueden operar a 1/3 parte de los habituales, o distancia de separación similar con aumento de superficie, con las medidas señaladas en la Fase I.

☑ **Apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.) que no estén incluidos en los apartados de Educación y Ciencia**. Se establecerán las **medidas de distanciamiento, higiene y protección oportunas**

FASE III

☑ Se levanta la prohibición de utilización de las zonas comunes y zonas recreativas de los centros comerciales.

☑ **Aforo limitado al 50%**. La **distancia** de seguridad se mantendrá en **2 metros**.

☑ **Los mercados al aire libre/venta no sedentaria, podrán incrementar su actividad hasta alcanzar el 50%** de los puestos o aumento de superficie que permita distancia similar entre puestos, a criterio de los ayuntamientos que deben garantizar la **distancia de seguridad de 2 metros entre las personas**